

RESOLUCIÓN GENERAL N° 82/2012

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/6/2012
BO (Tucumán): 28/6/2012

Artículo 1º.- Apruébase, para el pago de las multas previstas en los artículos 81, 82, 85, 86 y 286 ⁽¹⁾ del Código Tributario Provincial, el formulario 930 (F. 930), que como anexo forma parte integrante de la presente resolución general.-

⁽¹⁾ Ver RG (DGR) N° 105/2012 en Norma Complementaria.-

Artículo 2º.- Dejar establecido que al contribuyente en oportunidad de efectuar el pago de las multas citadas en el artículo anterior, le será entregado, por las Entidades Recaudadoras habilitadas, el cuerpo correspondiente del formulario respectivo que acredita su pago con más el cuerpo que, debidamente intervenido por las citadas Entidades, deberá ser presentado en las actuaciones respectivas como comunicación del pago de la multa aplicada.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 2 de julio de 2012, inclusive.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino

NORMA COMPLEMENTARIA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 105/2012

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 4/9/2012
BO (Tucumán): 6/9/2012

Artículo 1º.- (...)

Respecto a la multa prevista por el artículo 286 del citado Código, podrá utilizarse válidamente el formulario 600 (F.600) o el formulario 930 (F.930) aprobado por RG (DGR) N° 82/12.-

El formulario 600 (F.600) deberá ser obtenido a través de la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar) y generado en cuatro (4) ejemplares.-

Artículo 2º.- Dejar establecido que al contribuyente en oportunidad de efectuar el pago a través del formulario 600 (F.600), le será entregado por las Entidades Recaudadoras habilitadas solo el ejemplar correspondiente que acredite su pago, reteniendo el ejemplar de "comunicación de pagos" el cual será remitido a esta Autoridad de Aplicación para su incorporación a las actuaciones respectivas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 109/2019

-PARTE PERTINENTE-



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

Emisión: 20/11/2019
BO (Tucumán): 25/11/2019

Artículo 1º.- Aprobar para el pago de la multa prevista en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, el formulario 930 (F.930), que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la RG (DGR) N° 30/10.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-